



PERÚ

Ministerio
de Educación

Educación Técnico-Productiva
Superior Tecnológica y Artística

CATÁLOGO NACIONAL DE LA OFERTA FORMATIVA

ORGANIZACIÓN SECTORIAL¹

| | |
|---------------------|---|
| SECTOR ECONÓMICO | Salud humana y de asistencia social |
| FAMILIA PRODUCTIVA | Servicios sociales y de salud |
| ACTIVIDAD ECONOMICA | Actividades de atención de la salud humana. |

¹ RVM N° 178-MINEDU, anexo "A" del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa.

| | |
|--|--------------------------------------|
| Denominación del programa de estudios: | Salud pública |
| Código: Q3286-3-002 | Nivel formativo: Profesional técnico |
| Créditos: 120 | Número de horas: 2550 |

| Unidad de Competencia | Indicadores de logro: |
|---|--|
| <p>Unidad de competencia N° 01: Desarrollar la promoción de estilos de vida y entornos saludables, de acuerdo con la situación local de salud, política sectorial, nacional, regional y normativa vigente.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en la identificación de los determinantes sociales y ambientales que afectan la salud de la población, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos. 2. Participa en la elaboración del diagnóstico situacional local con enfoque de promoción de la salud (prácticas y entornos saludables), de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos. 3. Participa en la elaboración el plan de promoción de la salud, de acuerdo con los determinantes sociales y ambientales, diagnóstico situacional local, normativa vigente; guías y procedimientos establecidos. 4. Concerta la participación de los actores sociales; familias y comunidad para la implementación de las acciones de promoción de la salud, según el plan de promoción de la salud y normativa vigente. 5. Implementa actividades de promoción de prácticas y entornos saludables, aplicando metodologías educativas y herramientas de trabajo de promoción de la salud y educación ambiental, según el plan de promoción de la salud, presupuesto asignado y normativa vigente. 6. Informa los resultados de la ejecución del plan de promoción de la salud, según normativa vigente; guías y procedimientos establecidos. |
| <p>Unidad de competencia N° 02: Desarrollar actividades de vigilancia y control en salud pública, según la situación local de salud, guías, procedimientos establecidos, política sectorial, nacional, regional y normativa vigente.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en la elaboración y ejecución del plan de vigilancia y control en salud pública, de acuerdo con el diagnóstico situacional local, normativa vigente; guías y procedimientos establecidos. 2. Reporta las acciones de vigilancia y control, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos. <p><u>Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, uso recreacional y sus fuentes:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Identifica los factores de riesgo en torno a las fuentes y sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano y aguas recreacionales que puedan originar contaminación, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos. |

4. Participa en la inspección sanitaria de sistemas de agua, playas y piscinas de su litoral, de acuerdo con guías, procedimientos establecidos en la normativa vigente.
5. Realiza la toma y preservación de muestra del agua y medición de parámetros de campo, de acuerdo con guías, protocolos, procedimientos establecidos y normativa vigente.
6. Realiza la asistencia técnica en metodología de desinfección de agua para consumo humano en sistemas de agua de zonas rurales, así como instruye en el tratamiento intra domiciliario del agua para consumo humano, de acuerdo con guías y procedimientos establecidos y normatividad vigente.

Vigilancia de la disposición no convencional de excretas:

7. Aplica criterios técnicos sanitarios para la vigilancia de la disposición no convencional de excretas (letrinas, pozo séptico, pozos con pre colación, silos y otros) de acuerdo con guías, protocolos y normativa vigente.
8. Brinda orientación a la población en el manejo, conservación y uso adecuado de la disposición no convencional de excretas de acuerdo con guías, protocolos y normativa vigente.

Vigilancia sanitaria de los alimentos para consumo humano:

9. Participa en la inspección de las condiciones higiénico-sanitarias de los establecimientos de elaboración, almacenamiento, comercialización, y transporte de alimentos para consumo humano, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
10. Realiza la toma de muestra de los alimentos para consumo humano y superficies vivas e inertes, de acuerdo con guías, procedimientos establecidos y normativa vigente.
11. Realiza la recolección de información ante emergencias y/o brotes de enfermedades transmitidas por alimentos (ETAS), de acuerdo con la normativa sanitaria vigente.

Vigilancia y control vectorial integrado:

12. Identifica los factores de riesgo relacionados a la presencia y proliferación de los vectores, roedores y plagas urbanas de acuerdo con el plan de vigilancia y control, y según normativa vigente.
13. Identifica los criaderos de los vectores, roedores y plagas urbanas, a través de inspecciones de acuerdo con el plan de vigilancia y control, y según normativa vigente.

14. Aplica estrategias de control vectorial integrado, manejo integrado de roedores y plagas urbanas, acorde a los procedimientos establecidos y normativa vigente.
15. Realiza la recolección de muestras de los estadios de los vectores, roedores y plagas urbanas, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
16. Participa en las acciones de control vectorial integrado tomando en cuenta criterios técnicos establecidos y según normativa vigente.

Vigilancia y control de las zoonosis:

17. Identifica los factores de riesgo de las zoonosis, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
18. Participa en las acciones de la Vigilancia sanitaria de las zoonosis relevantes, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
19. Participa en el control de brotes de las zoonosis, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
20. Participa en la toma de muestras del animal transmisor de las enfermedades zoonóticas, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
21. Participa en el control de animal mordedor para rabia urbana, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
22. Participa en la captura de murciélagos para el control de la rabia silvestre, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
23. Realiza la caracterización de la población canina y promueve la tenencia responsable de animales de compañía de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
24. Realiza la inspección de la crianza informal de animales de abasto.
25. Participa en la verificación de las condiciones higiénico- sanitarios en los centros de beneficio de animales, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.

Vigilancia en el manejo y disposición final de los residuos sólidos municipales y no municipales:

26. Identifica los puntos de riesgo sanitario de los residuos sólidos de

gestión municipal, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.

27. Participa en la inspección de las condiciones del medio de transporte de los residuos sólidos de gestión municipal, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
28. Participa en la inspección del manejo sanitario de los residuos sólidos peligrosos en el establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
29. Participa en la inspección de las condiciones de transporte de los residuos sólidos peligrosos en el establecimiento de salud y servicios médicos de apoyo, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
30. Participa en la verificación de la disposición final de los residuos sólidos peligrosos de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de acuerdo con la normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
31. Asiste en la implementación del tratamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, de acuerdo con su ámbito jurisdiccional, normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.

Vigilancia de las condiciones sanitarias y ambientales en cementerios, crematorios y servicios funerarios:

32. Inspecciona las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales de los cementerios, crematorios y servicios funerarios según corresponda de acuerdo con el plan establecido, normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.
33. Verifica el registro de inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y autorizaciones de acuerdo con el plan establecido, normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.

Vigilancia de la calidad sanitaria de juguetes y útiles de escritorio:

34. Inspecciona los juguetes y útiles de escritorio, verificando en el rotulado los registros nacionales y las autorizaciones sanitarias correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos.
35. Realiza la toma de muestra de juguetes y útiles de escritorio, de acuerdo con normativa vigente; guías y procedimientos establecidos.

Unidad de competencia N° 3:

Desarrollar actividades de identificación, promoción y prevención en salud ocupacional, de acuerdo con guías, procedimientos establecidos y normativa vigente.

1. Participa en la elaboración del plan de trabajo en salud ocupacional, de acuerdo a la normativa vigente.
2. Identifica los factores de riesgos físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales presentes en ambientes de trabajo, de acuerdo al plan establecido y normativa vigente.
3. Participa en la elaboración de un proyecto de mapa de riesgos ocupacionales, de acuerdo a la normativa vigente y procedimientos establecidos.
4. Acompaña al profesional encargado de Salud Ocupacional de la vigilancia y monitoreo de agentes físicos, químicos, ergonómicos, biológicos y psicosociales en ambientes de trabajo, de acuerdo al plan de establecido y normativa vigente.
5. Realiza el registro de accidentes e incidentes laborales, aplicando formatos institucionales, según normativa vigente.
6. Vigila las condiciones de seguridad en los ambientes laborales, de acuerdo a la normativa vigente y procedimientos establecidos.
7. Brinda sesiones educativas en salud ocupacional, de acuerdo a la normativa vigente y procedimientos establecidos.
8. Realiza actividades de difusión de las condiciones de salud ocupacional, de acuerdo con la normativa vigente y procedimientos establecidos.

Título: Profesional técnico en Salud pública

Grado: Bachiller técnico